



Río Cuarto, Septiembre 06/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 118912, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. Carolina ALBELO, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en ese Departamento docente, en la asignatura Orientación Vocacional II (Cód. 6577) con extensión a Orientación Vocacional I (Cód. 6572) e Intervenciones Psicopedagógicas en Instituciones Educativas.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a fs. 09, del Expte. mencionado, y que se consigna a continuación:

Prof. **Carolina ALBELO** (DNI N° 26.462.074)

Ayudante de 1ra. Semiexclusiva

6142 p. de la LSGH de la Prof. Gisela Vélez y 6148 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. **Carolina ALBELO** (DNI N° 26.462.074) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura Orientación Vocacional II (Cód. 6577) con extensión a Orientación Vocacional I (Cód. 6572) e Intervenciones Psicopedagógicas en Instituciones Educativas, del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del **1ero. de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2016, o el reintegro al cargo de la Prof. Gisela Vélez, lo que fuere anterior.**



ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 566/2016

S.M.P.